



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 84/09

Buenos Aires, 15 de octubre de 2009

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que el artículo 16 de la Ley de Educación Nacional prevé que *“el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”*.

Que la educación secundaria obligatoria establecida en la Ley de Educación Nacional recupera la centralidad de los/las adolescentes y jóvenes habitantes del territorio argentino como sujetos de derecho a la educación.

Que las autoridades educativas deben asegurar todos los medios necesarios para que el derecho a la educación secundaria obligatoria no se limite al ingreso, permanencia y egreso sino también a la construcción de trayectorias escolares relevantes, en un ambiente de cuidado y confianza en las posibilidades educativas de todos y todas los/las adolescentes y jóvenes.

Que para el logro de estos propósitos se necesita la concurrencia, responsabilidad y participación de todos los adultos responsables y de las instituciones educativas en el reconocimiento del criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la educación secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, a través de la recuperación de la diversidad de historias, trayectorias y culturas de las que los adolescentes y jóvenes son portadores, para intervenir sobre ellas sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que en vista de estas metas, la XVI Asamblea Federal, a través de la Resolución CFE N° 61/08 encomendó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la



Consejo Federal de Educación

realización de una consulta nacional para la elaboración de un Plan Federal para la Educación Secundaria Argentina, a ser aprobado por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que, como consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior y sobre la base del *“Documento preliminar para la discusión sobre la Educación Secundaria en Argentina”*, las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales generaron un amplio proceso de consulta y discusión federal y nacional sobre la temática, con la participación de los diferentes actores sociales.

Que la Resolución N° 79/09, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó el Plan Nacional de Educación Obligatoria.

Que en la XXI Asamblea se acordó una reunión de trabajo entre las máximas autoridades nacionales y jurisdiccionales con el propósito de abordar los lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria, lo que se concretó en el encuentro realizado en agosto de este año.

Que como resultado de ese encuentro se llevaron a cabo diversas reuniones regionales en las que se analizaron y recogieron aportes y opiniones en torno a esta temática.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, con excepción de las provincias de Corrientes y San Luis y los integrantes del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento “LINEAMIENTOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en un plazo de tres años las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales implementen medidas conducentes para:



Consejo Federal de Educación

- a) Dotar de unidad pedagógica y organizativa al nivel secundario a través de la concertación federal de criterios compartidos, referidos a la propuesta de educación secundaria en su conjunto y a las metas comunes para la organización del nivel.
- b) Promover la integración de los ámbitos de gobierno, cuyas decisiones tienen incidencia sobre la educación secundaria.
- c) Definir y concretar políticas de fortalecimiento de los equipos pedagógicos jurisdiccionales para el acompañamiento de las instituciones educativas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer un plazo de dos años para la revisión de normas y prácticas que comprometan el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria, así como para la producción de nuevas regulaciones federales, que generen condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar de los alumnos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que a los efectos de proseguir con los procesos de unificación de la escolaridad secundaria y conforme lo establecido por la Resolución CFE N° 18/07, se acuerda la elaboración de las acciones y consensos específicos sobre los propósitos formativos y saberes básicos en relación al séptimo año de la educación obligatoria, independientemente de la localización que el mismo tenga en cada jurisdicción.

ARTÍCULO 5º.- Definir las siguientes ofertas educativas en la Educación Secundaria en el marco de la Ley de Educación Nacional: Educación Secundaria orientada; Educación Secundaria modalidad Técnico Profesional; Educación Secundaria modalidad Artística y Educación Secundaria modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Las restantes modalidades de la educación previstas en la Ley N° 26.206 deberán ser convergentes con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que las diversas ofertas educativas existentes y las que se acuerden para la Educación Secundaria orientada, se definirán en orden a las siguientes orientaciones: Ciencias Sociales / Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Arte, Agraria / Agro y Ambiente, Turismo, Comunicación, Informática y Educación Física. Las jurisdicciones no quedan obligadas a incluir todas las orientaciones entre sus ofertas, sino aquellas que consideren relevantes y pertinentes para su contexto. El Estado Nacional y las jurisdicciones podrán incorporar modificaciones a estas orientaciones, mediante nuevos acuerdos federales.



Consejo Federal de Educación

ARTÍCULO 7º.- Las orientaciones previstas en el artículo precedente se certificarán con el título de: “Bachiller en.... (*la orientación correspondiente*).....”.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que en el término de dos años la escuela secundaria obligatoria deberá cursarse a través de planes de estudio que cuenten con un mínimo de 25 horas reloj semanales, tal como lo establece el artículo 32 inciso c) de la Ley de Educación Nacional.

ARTÍCULO 9º.- Redefinir en un plazo máximo de tres años el régimen académico que regula formas, estrategias, criterios y momentos de la evaluación y la acreditación en el nivel, mediante procesos que garanticen la participación de directivos, docentes y alumnos, y posibiliten la asunción de compromisos y responsabilidades compartidas por parte de los distintos actores implicados.

ARTÍCULO 10º.- Acordar criterios comunes para establecer normas de aplicación gradual en el corto, mediano y largo plazo sobre el ingreso a la docencia y las condiciones de la trayectoria laboral docente, en los ámbitos específicos que correspondan según las leyes vigentes y profundizar la formación continua de los profesores y directivos en el trabajo colectivo, en la formación de jóvenes, en una aproximación crítica a las problemáticas sociales, políticas y culturales, y en el tratamiento didáctico de los contenidos de cada área de enseñanza.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 84/09



Consejo Federal de Educación

LINEAMIENTOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Versión Final – Octubre de 2009



Consejo Federal de Educación

Indice

Introducción.....	3
1. Finalidades de la educación secundaria	4
2. La educación secundaria obligatoria.....	5
3. Gobierno y organización de la educación secundaria.....	7
3.1 El gobierno de la educación secundaria.	7
3.2 La organización de un sistema nacional	9
3.3 La organización de su oferta.....	10
3.3.1 La propuesta educativa del nivel.....	10
3.3.2 La estructura del nivel secundario.....	14
4. La organización institucional y pedagógica.....	26
5. El trabajo docente	29
6. La construcción de la legitimidad social del cambio.....	30



Consejo Federal de Educación

Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria

Introducción

El presente documento expresa acuerdos en torno de la educación secundaria obligatoria en el país, como resultado de un esfuerzo colectivo y sostenido a lo largo de estos años, y en particular, a partir de la sanción de la ley de educación nacional.

La obligatoriedad de la escuela secundaria representa la promesa y apuesta histórica de la sociedad argentina, como en otros momentos lo fue la escuela primaria, para la inclusión efectiva en la sociedad y la cultura de todos los adolescentes, jóvenes y adultos. Si bien varios han sido los esfuerzos hasta aquí realizados, el Bicentenario se presenta como la oportunidad que el tiempo histórico otorga para comenzar a concretar los cambios necesarios a tales objetivos.

Argentina viene recuperando al Estado como herramienta fundamental para la construcción de políticas para todos, en todos los ámbitos, en especial en el educativo como un camino para la construcción de una nación soberana. En este sentido los acuerdos federales a alcanzar resultan centrales para continuar en la reposición de la acción política estatal, como garante de las condiciones para que miles de adolescentes, jóvenes y adultos sean incluidos social y culturalmente, a partir del ejercicio efectivo del derecho a la educación. Esta construcción de carácter federal, materializada en un conjunto de acuerdos, debe orientarse a garantizar la puesta en marcha de compromisos, apuestas y sentidos comunes a todos los argentinos que deban transitar su escolaridad secundaria.

Si bien los problemas de la educación secundaria no son exclusivos de nuestra sociedad y de este tiempo, la fragmentación institucional y la situación de vulnerabilidad y exclusión social en que se encuentran muchos adolescentes, jóvenes y adultos vienen a sumar complejidad a los problemas de vieja data, ligados al carácter selectivo y meritocrático de una escuela que no fue pensada para todos.

Siendo la escuela el lugar privilegiado por la sociedad, para la transmisión y recreación de su herencia cultural, resulta central que las políticas a implementar contribuyan a recuperar nortes y referencias comunes que devuelvan un sentido de integración capaz de superar la fragmentación del sistema. Romper con la reproducción de las brechas sociales en brechas educativas resulta un imperativo para que nuestros adolescentes, jóvenes y adultos cuenten con una propuesta educativa igualitaria, mas allá de sus recorridos previos y de los lugares que habitan.

La situación de vulnerabilidad social que atraviesan muchos de nuestros adolescentes y jóvenes, exige que la escuela ofrezca una propuesta formativa, en condiciones materiales y pedagógicas, que haga lugar a la experimentación de la



Consejo Federal de Educación

condición adolescente y juvenil, y los acompañe en la construcción de su proyecto de futuro.

La obligatoriedad pone en el centro de las preocupaciones a las trayectorias escolares de todos los adolescentes, jóvenes y adultos. Esto implica profundos cambios al interior de las instituciones y sus propuestas. Entre ellos, superar la fragmentación histórica del trabajo docente en la secundaria, así como revisar los saberes pedagógicos disponibles y las condiciones de escolarización de quienes están en la escuela, para aquellos que deben volver y también para los que aun no llegan.

Qué significa ser parte del estado educador y docente de adolescentes y jóvenes que habitan un mundo en permanente movimiento, es una de las cuestiones que hace necesaria la convocatoria a todos los y las docentes de la escuela secundaria. Además de que las políticas deben proveer otras condiciones para el trabajo docente, es con ellos con quienes resulta necesario construir los saberes pedagógicos y las respuestas institucionales necesarias que permitan acompañar el desarrollo de trayectorias continuas de parte de nuestros alumnos.

Una nueva institucionalidad para la educación secundaria debe ser consecuencia de acuerdos que definan que debe ocurrir en ella, como parte de la propuesta educativa y de la experiencia de la que queremos que nuestros jóvenes participen, en el encuentro con adultos y con los saberes necesarios para el desarrollo de una ciudadanía activa, para la continuidad de los estudios y para la vinculación con el mundo del trabajo.

Finalmente, esta iniciativa debe constituirse en una convocatoria al conjunto de la sociedad para que, renovada su alianza histórica con el Estado democrático, sea ella motor, garante y el supremo contralor de los cambios que aquí se proponen.

Las tareas concertadas y aquellas por acordar supondrán, además, revisar las representaciones sobre los intereses, preocupaciones e inquietudes de adolescentes, jóvenes y adultos, así como sus recorridos vitales, marcados muchas veces por los procesos de exclusión. Este camino a recorrer debe permitir un acercamiento mayor a ellos, en una apertura que permita reconocer las voces y aspiraciones de estas nuevas generaciones destinatarias de nuestro trabajo y nuestros sueños de dignidad y justicia.

1. Finalidades de la educación secundaria

1. La Ley de Educación Nacional (LEN) define para todas las modalidades y orientaciones, la finalidad de “habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de los estudios”.



Consejo Federal de Educación

2. A los efectos de dar cumplimiento a la finalidad señalada, las políticas educativas para los adolescentes, jóvenes y adultos deben garantizar:

- 2.1 El **derecho a la educación de todos**, siendo reconocidos como sujetos protagonistas de la sociedad actual, en el marco de diversas experiencias culturales, y con diferentes medios de acceso, apropiación y construcción del conocimiento.
- 2.2 La **inclusión de todas y todos**, a partir del efectivo acceso, la continuidad escolar y el egreso, convirtiendo a la escuela secundaria en una experiencia vital y significativa, tanto en su desarrollo cotidiano como para sus proyectos de futuro.
- 2.3 Condiciones pedagógicas y materiales para **hacer efectivo el tránsito por el nivel obligatorio**, con prioridad en aquellos sectores más desfavorecidos.
- 2.4 **Una formación relevante** para que todos tengan múltiples oportunidades para apropiarse del acervo cultural social, de sus modos de construcción, de sus vínculos con la vida de las sociedades y con el futuro, a través de experiencias educativas que propongan articulaciones entre lo particular y lo general, entre lo local y lo universal.
- 2.5 **Trayectorias escolares continuas y completas**, entendidas como el recorrido a través del cual se adquieren aprendizajes equivalentes a partir de un conjunto común de saberes, para todos y cada uno de las/os adolescentes y jóvenes de nuestro país.
- 2.6 Condiciones para que las instituciones de educación secundaria establezcan vinculaciones con el nivel primario para posibilitar el ingreso, permanencia y egreso, y articular con las universidades, institutos superiores de formación docente u otras instituciones de educación superior, con diferentes ámbitos del estado u organizaciones sociales, culturales y productivas, como **formas específicas de orientación escolar** para la continuidad de los estudios, la vinculación con el mundo del trabajo y la aproximación y comprensión de las problemáticas del mundo global.

2. La educación secundaria obligatoria

3. El Artículo 16 de la LEN le asigna al Ministerio nacional y a las jurisdicciones la responsabilidad de dar cumplimiento a “la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”



Consejo Federal de Educación

4. La educación secundaria argentina, en este tiempo, debe ofrecer una propuesta formativa, en condiciones pedagógicas y materiales necesarias para lograr formas de escolarización que permitan vivenciar la etapa adolescente y juvenil en sus diversas formas de expresión, incluyéndolos efectivamente y acompañándolos en la construcción de su proyecto de futuro.

5. Los procesos de desigualdad social estuvieron y están a la base de las desiguales oportunidades con que contaron y cuentan miles de adolescentes y jóvenes, para transitar este tiempo vital y ser incluidos de manera igualitaria, tanto social como educativamente. Esto hace necesario reconocer las injusticias y sus efectos, asumiendo la deuda primordialmente con los sectores más desposeídos.

6. La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece políticas universales de promoción de la igualdad educativa que aseguren las condiciones necesarias para la inclusión, la integración y el logro educativo de todos los adolescentes, jóvenes y adultos en los niveles obligatorios del sistema educativo, proveyendo los recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a alumnos, docentes, familias y escuelas cuyas necesidades así lo requieran.

7. En este marco, el Ministerio de Educación de la Nación y las jurisdicciones desarrollan acciones tendientes a incidir en la problemática de las desigualdades educativas, sociales y económicas que dificultan el acceso y el ejercicio del derecho a la Educación de adolescentes y jóvenes pertenecientes a sectores en situación de alta vulnerabilidad socioeconómica, propiciando políticas que garanticen el ingreso, reingreso, la permanencia, la promoción y el egreso del nivel secundario.

8. En este sentido, las políticas públicas deben hacer de la escuela el lugar privilegiado para la inclusión en una experiencia educativa donde el encuentro con los adultos permita la transmisión del patrimonio cultural, la apropiación de saberes socialmente relevantes, para la construcción de una sociedad en la que todos tengan lugar y posibilidades de desarrollo.

9. Por ello, se hace necesario renovar algunos de los acuerdos establecidos en la Resolución N° 216/04 CFCyE para lo cual se proponen las siguientes estrategias:

- Hacer público el mandato político, social y cultural de la obligatoriedad, en tanto representa el reconocimiento social del tiempo vital de adolescentes, jóvenes y adultos como oportunidad para la transmisión y recreación de la herencia cultural.
- Acordar federalmente la revisión de toda regulación y de aquellas prácticas que comprometan el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria.



Consejo Federal de Educación

- Acordar federalmente políticas que contribuyan a la generación progresiva de condiciones y cambios pedagógicos para el cumplimiento de la obligatoriedad.
- Definir un plan de inversiones en infraestructura y equipamiento, que acompañe la progresiva ampliación de la cobertura, extendiendo la oferta en sus diferentes modalidades y ámbitos de desarrollo.
- Poner en marcha políticas que contribuyan con una reorganización de las escuelas que se encuentren sobredimensionadas por la gran matrícula de alumnos, en unidades educativas de un tamaño menor a los efectos de mejorar el gobierno institucional, el trabajo colectivo de los docentes y la atención a los alumnos.
- Establecer acciones de vinculación del sector educativo con otras áreas del Estado, para mejorar las condiciones de acceso a la escolaridad, tales como la provisión de servicios de transporte, salud, entre otras.
- Promover el trabajo asociado entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, como así también con distintas áreas de gobierno en la construcción de alianzas con la finalidad de articular recursos para el reingreso y la permanencia de adolescentes y jóvenes que se encuentren fuera del sistema educativo, como así también desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las trayectorias de quienes están ya escolarizados.
- Definir políticas específicas que garanticen la educación obligatoria en contextos rurales y poblaciones que, a partir de la sanción de la ley de educación nacional, son reconocidos como sujetos de derecho a la educación obligatoria: indígenas, adultos, personas con discapacidades transitorias o permanentes y en contextos de encierro.

3. Gobierno y organización de la educación secundaria.

3.1 El gobierno de la educación secundaria.

10. El gobierno de la educación conlleva la responsabilidad ético-política de definir quién enseña, quién aprende, qué se enseña y bajo qué condiciones se desarrolla este proceso. Implica la construcción de un proyecto que prevea la participación de actores con responsabilidades diferenciadas y la disponibilidad de recursos de distinta naturaleza para acompañar las acciones. Para hacer efectiva la concreción de lineamientos que integren y orienten el desarrollo de la educación secundaria en el mediano plazo.

11. Una acción de esta naturaleza requiere de definiciones y marcos regulatorios que reconstruyan autoridad y legitimidad, recuperen la responsabilidad y la



Consejo Federal de Educación

representatividad, y se constituyan en un espacio para el encuentro de las particularidades federales, regionales y provinciales, en clave de lo común para todos como sentido de convergencia de los esfuerzos.

12. La recuperación de la presencia del Estado y del mediano plazo como horizonte de desarrollo, reflejado en el Plan Nacional de Educación Obligatoria acordado en el Consejo Federal de Educación en mayo de 2009 (Res N° 79/09 CFE), expresa una construcción nacional de carácter federal.

13. La fragmentación actual de la educación secundaria, las desigualdades técnico-políticas jurisdiccionales, la necesidad de construir otros vínculos con las instituciones y sus actores para acompañar de otro modo los procesos de cambio, exigen nuevas formas de gobernar para recuperar y fortalecer el prestigio de lo público y la confianza hacia las instituciones del Estado, la definición de referencias comunes y la construcción de sentidos de integración.

14. Los cambios de carácter social y cultural ponen en cuestión la finalidad de la educación secundaria. La universalización que desafía su carácter selectivo y las trayectorias escolares interrumpidas atravesadas por los procesos de desigualdad social, son parte de los problemas estructurales no resueltos que debe enfrentar de manera ineludible el gobierno de la educación secundaria.

15. En este marco se proponen las siguientes estrategias:

- Promover la integración de los ámbitos de gobierno cuyas decisiones tienen incidencia sobre la educación secundaria en cada jurisdicción.
- Definir tanto a nivel nacional como jurisdiccional, políticas de fortalecimiento de los equipos pedagógicos de acompañamiento de las instituciones educativas.
- Desarrollar propuestas de formación específicas para los integrantes de las áreas de gobierno de la educación secundaria: supervisores, coordinadores regionales, equipos pedagógicos, entre otros.
- Producir nuevas regulaciones que generen otras condiciones para la renovación de las propuestas formativas y su organización institucional, y las condiciones pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar de los alumnos.
- Fortalecer el vínculo entre el gobierno de la educación secundaria y las instituciones, a través de un efectivo acompañamiento a los procesos institucionales de cambio.



Consejo Federal de Educación

- Poner en marcha acciones de articulación con el sistema formador, para la producción de instancias de desarrollo profesional, el abordaje de los problemas y el fortalecimiento de la enseñanza en la educación secundaria.

3.2 La organización de un sistema nacional

16. El carácter sistémico de la educación secundaria se define por su alcance nacional y por la condición vinculante de una construcción federal que incluye las iniciativas y aportes jurisdiccionales, en un espacio de integración que resguarda el sentido de convergencia hacia lo universal y lo común.

17. Para superar la situación actual de instituciones que, muchas veces, trabajan de manera aislada, se requiere la construcción de una nueva institucionalidad para la educación secundaria sustentada en acuerdos políticos e institucionales capaces de producir referencias a un sistema.

18. Avanzar en esta construcción implica concretar la unidad pedagógica y organizativa de la educación secundaria, definida en el Artículo 29 de la Ley de Educación Nacional, a través de regulaciones y propuestas que articulen, a partir de criterios comunes, las diferentes modalidades y ámbitos en que esta se desarrolla.

19. Una nueva institucionalidad debe crear reglas y poner en juego recursos, que sean compartidos por todas las instituciones y sus actores, como condiciones para que los estudiantes del sistema nacional ejerzan su derecho a aprendizajes equivalentes en cualquier punto del país, puedan transitar y moverse sin obstáculos entre las instituciones y las jurisdicciones y obtengan certificaciones de alcance y validez nacional.

20. En este marco se proponen las siguientes estrategias:

- Acordar regulaciones de carácter federal para la organización e integración del nivel secundario en la Argentina, relativos a los modelos institucionales, la organización y diseño curricular, el régimen académico y de convivencia, y los criterios de organización del trabajo docente.
- Diseñar políticas y constituir espacios que permitan la integración horizontal de instituciones y docentes, favorezcan intercambios de experiencias educativas y la producción de saberes, relacionados con la educación secundaria.
- Definir criterios federales para regular, a nivel jurisdiccional, la articulación entre los niveles, como marco que favorezca el trabajo articulado entre las instituciones de diferentes niveles a los efectos de garantizar la trayectoria escolar continua de los alumnos.



Consejo Federal de Educación

- Acordar federalmente marcos regulatorios de la educación secundaria para las distintas modalidades previstas en el Artículo 17 de la LEN: la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de privación de la Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria, de modo que las definiciones de la oferta se ajusten a la especificidad que cada una de ellas requiere.

3.3 La organización de su oferta

21. En un contexto de dispersión y fragmentación de la oferta educativa del nivel, tanto en el plano normativo como en la dimensión práctica del desarrollo curricular, resulta primordial salvaguardar la unidad nacional en la política de enseñanza de un país federal.

22. Esta acción debe tener un sentido convergente y sostener la construcción permanente y renovada de variadas respuestas regionales, jurisdiccionales y locales, en el marco de un proyecto colectivo común.

23. Dotar de unidad pedagógica y organizativa al nivel secundario en Argentina, requiere la concertación federal de un conjunto de criterios pedagógicos compartidos, referidos a la propuesta de educación secundaria en su conjunto, así como de metas comunes para la organización de la oferta del nivel.

24. Esto implica avanzar en definiciones sobre la duración, las ofertas formativas, las titulaciones respectivas, los ciclos y campos de formación. Se avanzará también en la definición de criterios de organización y desarrollo de la propuesta escolar que se desea promover, en el convencimiento de que resulta imprescindible inscribir las variaciones que se produzcan en el plano curricular, en modificaciones sustantivas y profundas de la experiencia formativa que la escuela ofrece. El horizonte del cambio marcado por la idea de una nueva escuela secundaria, es el de una combinación de modificaciones a construir en el corto y mediano plazo.

3.3.1 La propuesta educativa del nivel

25. Una escuela secundaria a la que los estudiantes deseen asistir, por el valor de lo que en ella ocurre para su presente y su futuro, en muchos sentidos incierto o no controlable en exclusividad desde la oferta educativa, exige revisar el tipo de experiencia de formación y socialización que hoy se ofrece y diseñar nuevas alternativas.

26. El criterio de justicia que significa ampliar la obligatoriedad a la secundaria implica democratizar los saberes, reconocer de modo incluyente las diferentes historias, trayectorias, oportunidades culturales a las que adolescentes y jóvenes han podido acceder, usos sociales, nuevos saberes de los que ellos son portadores,



Consejo Federal de Educación

e intervenir sobre ellas sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

27. El currículum en su complejidad trasciende el listado de asignaturas, los contenidos que en ellas se incluyen, las cargas horarias, regula la escolarización de adolescentes y jóvenes, y el trabajo docente, define el ritmo y forma del trabajo escolar.

28. Es por esto que repensar la enseñanza exige considerar los saberes a ser transmitidos en el presente, la relación que promueven esos saberes y los diferentes itinerarios entendidos como recorridos de trabajo con el conocimiento, las diferentes formas posibles de agrupamiento de los estudiantes y la evaluación, en un proceso de mejora de la enseñanza en la escuela secundaria.

29. Por tanto las políticas públicas orientadas a mejorar la enseñanza en el nivel secundario deberán abordar las siguientes cuestiones:

✓ **Recuperar la visibilidad del alumno como sujeto de derecho**

30. El adolescente y el joven habitante del territorio argentino, son sujetos de derecho a la educación. En este sentido el Estado y los adultos responsables en el sistema educativo deben otorgarle la centralidad que tienen en el proceso de enseñanza – aprendizaje y en la institución educativa, como destinatarios y protagonistas de este hecho. El derecho no deberá limitarse a ingresar, permanecer y egresar sino a construir una trayectoria escolar relevante en un ambiente de cuidado y confianza en sus posibilidades.

✓ **Recuperar la centralidad del conocimiento**

31. Revalorizar el trabajo con el conocimiento en las escuelas secundarias, tanto desde la perspectiva y las prácticas de los docentes responsables de la transmisión como de una nueva vinculación de los estudiantes con el aprendizaje y el saber, constituye un imperativo y un eje sustancial de acción política.

32. Para ello docentes y directivos, técnicos y especialistas, tendrán la misión de diseñar estrategias que logren implicar subjetivamente a los alumnos en sus aprendizajes; rompiendo vínculos de exterioridad con el conocimiento y abriendo espacios para que los estudiantes inicien procesos de búsqueda, apropiación y construcción de saberes que partan desde sus propios enigmas e interrogantes y permitan poner en diálogo sus explicaciones sobre el mundo con aquellas que conforman el acervo cultural social.

33. Las formas de aproximación y vinculación con los conocimientos, en el marco de una ampliación de las expectativas sobre los alumnos y sus experiencias particulares, debe plantear a estos un espacio en el que la confianza y la exigencia permitan asumir la responsabilidad y el esfuerzo que implica el aprendizaje.



Consejo Federal de Educación

✓ **Establecer un nuevo diálogo con los saberes a ser transmitidos**

34. Producir acuerdos sobre los saberes a ser transmitidos en la escuela secundaria implica la revisión del proyecto de socialización que la escuela promueve.

35. Para ello resulta necesario que las decisiones acerca de lo que es importante transmitir, en diferentes instancias de la experiencia escolar, cumplan con el objetivo de socializar desde múltiples oportunidades. Proponiendo a los estudiantes formas de ubicarse en un mundo y en sociedades altamente diversas, desiguales y cambiantes. Enriqueciendo sus visiones y promoviendo sensibilidades capaces de reconocer el valor de los conocimientos universales, estimulando la indagación de nuevos escenarios, estrategias y alternativas a partir de formas que estén abiertas a percibir e interpretar los valores y tradiciones regionales, locales y singulares.

36. Constituye un eje estratégico la formación para una convivencia pluralista, basada en valores tales como la solidaridad, la aceptación de las diferencias y el respeto mutuo. Esta formación atañe a la experiencia escolar en su conjunto. No es suficiente con incorporar contenidos en la currícula, sino que es necesario revisar las prácticas institucionales para reflexionar sobre qué es lo que se enseña y qué se aprende en la convivencia cotidiana, en el clima de trabajo institucional, en las relaciones que se establecen entre docentes, alumnos y la comunidad educativa, en el modo de abordar los conflictos, en la posición que los adultos asumen frente a los derechos de los adolescentes, jóvenes y adultos, en los espacios que se abren a la participación, entre otros aspectos de la vida escolar.

37. En este sentido, es impensable que esta formación se produzca al margen de un cambio de modelo institucional hacia una escuela inclusiva, comprometida con hacer efectiva la obligatoriedad o, en otros términos, con el pleno ejercicio del derecho a la educación de nuestros adolescentes, jóvenes y adultos.

38. También requiere incluir aquellos saberes que circulan en la vida social y cultural, y que todavía no han logrado traspasar las fronteras de nuestras escuelas, o lo han hecho como respuestas muy incipientes y reflejas, pero sin suficiente articulación con los conocimientos establecidos y sobre los que hay más consenso.

✓ **Incluir variados itinerarios pedagógicos, espacios y formatos para enseñar y aprender**

39. En las propuestas curriculares, se promoverán experiencias de aprendizaje variadas, que recorran diferentes formas de construcción, apropiación y reconstrucción de saberes, a través de distintos formatos y procesos de enseñanza que reconozcan los modos en que los estudiantes aprenden.



Consejo Federal de Educación

40 Al mismo tiempo, estos formatos deberán promover otras prácticas en las que la enseñanza favorezca la creatividad de los docentes en el marco de dinámicas profesionales renovadas, articuladas y cooperativas, en las instituciones de todas las modalidades del nivel.

41. En este esfuerzo por modificaciones no superficiales del trabajo escolar, se hace necesario plantear la apertura de distintos recorridos formativos, garantizando los recursos para el desarrollo de prácticas socio-culturales, de aproximación al mundo del trabajo y de vinculación con los estudios superiores.

42. Estos recorridos podrán pensarse en tres grandes organizadores, entre otros posibles, integrando una única propuesta educativa:

- a) Recorridos en el marco de la estructura curricular por disciplinas (Artículo 32 inc. a) y c) de la LEN), y de la carga horaria acordada, produciendo variaciones en esas estructuras. Estas variaciones pueden plantearse respecto de la posibilidad de que el alumno *opte* (sea a nivel de disciplinas equivalentes del plan de estudios o de un recorrido posible, entre otros a elegir dentro de una disciplina o espacio curricular); la *cuatrimestralización*; los *formatos diversos para el desarrollo de la enseñanza* (talleres, ateneos, proyectos, etc); la *extensión de los ámbitos de aprendizaje* (cursadas en otras instituciones acreditadas por la escuela).
- b) Recorridos donde se enseñan saberes vinculados a otros campos de la producción de conocimiento, articulados a partir de temas o problemas específicos. Estos recorridos podrán organizarse a partir de nuevas formas de agrupamiento de los alumnos e incorporando otros lugares, por fuera de la escuela, a ser transitados por los alumnos con sus profesores o con otros actores de la comunidad que se integren a la propuesta educativa de la escuela.
- c) Un tercer recorrido refiere a la consolidación, ajuste y ampliación de la experiencia de los Centros de Actividades Juveniles u otras formas o denominaciones que adopte este tipo de iniciativas, “orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la actividad solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura” (Artículo 32 inc. e) de la LEN). Se constituyen en un recorrido, en tanto se trata de una experiencia más de formación, dentro de la propuesta escolar.

✓ **Revisar integralmente la problemática de la evaluación**

43. Es necesario poner en el centro del debate el problema de la calidad y de la exigencia en los procesos de enseñanza, desde una perspectiva política. La evaluación no puede constituir, por principio, una herramienta de expulsión/exclusión del sistema. Existen claras evidencias de que el “fracaso escolar” no constituye un



Consejo Federal de Educación

problema estrictamente individual de quienes no manifiestan los signos de éxito académico tipificados, y que dicha distancia entre lo esperado y lo logrado no depende en exclusividad de razones extra escolares, como la procedencia social.

44. Para ello resulta necesario diseñar formas de evaluación que, en articulación con las experiencias formativas que se ofrecen, otorgue relevancia a los procesos reflexivos y críticos, superando el carácter selectivo que le imprime a la escuela actual.

45. Se requiere, entonces, producir un saber pedagógico que permita delinear alternativas de evaluación que den cuenta de los aprendizajes alcanzados, pero al mismo tiempo de las condiciones y calidad de la enseñanza, y sus propios efectos.

46. Alcanzar la exigencia en los procesos de enseñanza desde una política educativa inclusiva, significa poner el centro en el cuidado de los jóvenes y poner a su disposición lo mejor que la escuela puede dar, crear condiciones para que los estudiantes expresen sus producciones, esperar lo mejor que ellos tienen, encauzar y trabajar sobre aquello que aún no han logrado consolidar como aprendizajes. Bajar la exigencia podría significar, a la luz de la interpretación de adolescentes y jóvenes, no pensar en ellos, no esperar nada de ellos, desconocerlos en sus propias posibilidades.

47. Este delicado equilibrio entre entrega, exigencia y espera, requiere pensar en las oportunidades y modalidades de acreditación de los saberes, que no pueden ir en ningún caso desvinculadas de la calidad que han alcanzado los procesos de enseñanza. En esa perspectiva, la evaluación debe dar cuenta de los procesos de apropiación de saberes de los alumnos y logros alcanzados hasta un cierto momento del tiempo, y también de las condiciones en que se produjo el proceso mismo de enseñanza, sus errores y aciertos, la necesidad de rectificar o ratificar ciertos rumbos, y sus efectos.

48. Para ello, urge revisar los dispositivos de evaluación generalizados, orientando estos procesos hacia la producción académica por parte de los alumnos y estableciendo pautas de trabajo con los alumnos sobre niveles crecientes de responsabilidad en el propio aprendizaje, sobre la base de un compromiso compartido de enriquecimiento permanente y revisión crítica de los procesos de enseñanza.

3.3.2 La estructura del nivel secundario

49. Las premisas de la política educativa propuesta para el nivel en su conjunto, marcan las definiciones sobre las características de la oferta, su estructura y sus regulaciones.

La duración de la escolaridad secundaria

50. La LEN N° 26.206 define a la educación secundaria como un nivel con unidad pedagógica y organizativa; y asigna a los niveles primario y secundario una



Consejo Federal de Educación

estructura académica de doce años de duración, con la opción de ubicar el séptimo año de estudios en uno u otro nivel, a elección de cada jurisdicción.

51. Disponer de criterios de unidad para la educación secundaria en el país no implica uniformidad pero exige acuerdos sustantivos que garanticen la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes en marcos formativos comunes.

52. A los efectos de superar la fragmentación del sistema y con el propósito de contribuir a la unificación de la escolaridad secundaria en el país, se adopta la decisión curricular de hacer equivalente el 7° año, con independencia de su localización en cada jurisdicción (en educación primaria o secundaria).

53. En ese sentido, la equivalencia en el plano curricular será acordada a nivel federal, en un proceso de elaboración de consensos específicos sobre los propósitos formativos de ese 7° año y los saberes básicos que se definan en clave común¹.

54. Al mismo tiempo, se asume la coexistencia de modelos de diferente duración, cuya equivalencia se garantizará a través de los acuerdos curriculares que se alcancen respecto del 7°, antes referidos.

55. En síntesis y en función de la localización del 7° año, la duración de la escolaridad secundaria orientada será:

de 5 años (si en la jurisdicción inicia en 8° año);
de 6 años (si en la jurisdicción inicia en 7° año).

56. Esta duración podrá extenderse un año más en las ofertas de las Modalidades Técnico Profesional y/o Artística que en el marco de su regulación específica así lo requieran.

Las propuestas de formación del nivel y sus titulaciones

57. La oferta de formación para el nivel secundario recupera los importantes cambios transitados en los últimos años. En ese sentido, y atendiendo a los consensos plasmados en la Ley de Educación Nacional, que integran los logrados con la Ley de Educación Técnico-Profesional; a las finalidades propuestas precedentemente para la educación secundaria, y a un esfuerzo por articular y reconocer las diversas trayectorias de trabajo institucional y situaciones existentes en las jurisdicciones, se definen las siguientes ofertas educativas:

- Educación Secundaria Orientada

¹ Ello implicará la necesaria revisión de acuerdos federales ya alcanzados en la definición de los NAP del Tercer Ciclo de EGB, cuya flexibilidad a nivel de los saberes a priorizar fue uno de los rasgos sobresalientes.



Consejo Federal de Educación

- Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional
- Educación Secundaria Modalidad Artística
- Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Educación secundaria orientada

58. Las diversas ofertas educativas existentes y el acuerdo sobre las futuras, se definirán en orden a las siguientes Orientaciones:

- Ciencias Sociales / Ciencias Sociales y Humanidades
- Ciencias Naturales
- Economía y Administración
- Lenguas
- Arte ²
- Agrario /Agro y Ambiente
- Turismo
- Comunicación
- Informática
- Educación Física

59. En el marco de las finalidades propias del nivel, la oferta de **Educación Secundaria Orientada** garantizará una formación tal que posibilite a sus egresados capacidades para la apropiación permanente de nuevos conocimientos, para la continuidad de estudios superiores, para la inserción en el mundo del trabajo y para participar de la vida ciudadana.

60. Esto se desarrollará mediante una organización curricular que garantice una experiencia educativa amplia y variada para los adolescentes y jóvenes, y les brinde

² La orientación Arte supone una formación integral, con énfasis en: música, teatro, danza, artes visuales, diseño, artes audiovisuales, multimedia u otras especialidades que pudieran definirse federalmente. La misma podrá plantearse en las escuelas de modalidad artística propiamente dicha o de educación secundaria orientada. En cualquier caso deberá adecuarse a los acuerdos federales de la Modalidad Ed. Artística (ver “Educación secundaria modalidad artística”).



Consejo Federal de Educación

una sólida formación general que enfatice –en el ciclo orientado- en una determinada esfera del saber, de una actividad productiva y/o de la cultura.

61. Es decir que en el marco de la obligatoriedad del nivel secundario y de sus finalidades, la orientación garantizará que los estudiantes se apropien de saberes específicos relativos al campo de conocimiento propio de la Orientación y se definirá mediante la inclusión de un conjunto de espacios curriculares diferenciados, agrupados –a los fines de la formulación de planes de estudios- en el Campo de Formación Específica.

62. Las Jurisdicciones no quedan obligadas a incluir todas las orientaciones entre sus ofertas sino aquellas que consideren relevantes y pertinentes para su contexto.

63. Para cada Orientación, cada Jurisdicción definirá un único plan de formación, que tendrá alcance provincial. En el mismo se explicitarán márgenes y criterios jurisdiccionales de definición curricular institucional.

64. La Educación Secundaria podrá cursarse a través de planes de estudio que cuenten con un mínimo de 25 horas reloj semanales y se certificará con el Título de:

“Bachiller en... (la orientación correspondiente)....”

65. Las Orientaciones acordadas en el presente documento serán desarrolladas en el proceso de definición federal de Marcos de Referencia.

66. El Estado Nacional y las Jurisdicciones podrán incorporar modificaciones a esta lista de Orientaciones, lo cual requerirá nuevos acuerdos del CFE³.

67. Como parte integrante de la Educación Secundaria Orientada, las instituciones de Nivel Secundario organizarán y ofrecerán a sus estudiantes cursos de formación complementaria estructurados a partir de diferentes ámbitos educativos formales y/o no formales, escolares y/o extraescolares: ámbitos del hacer comunitario, de la producción cultural, artística, académica, de la inserción laboral o del empleo, entre otros posibles.

68. Esta formación será electiva para los estudiantes (éstos podrán realizar todas las que elijan, obteniendo su correspondiente acreditación por curso) y se ofrecerá durante el ciclo superior. Por sus características y particularidades brindará a los estudiantes la oportunidad de acceder a propuestas formativas que complementan y enriquecen su educación secundaria, en la propia institución o en otras instituciones, organizaciones u organismos con los cuales la escuela haya establecido un nexo institucional formal.

³ La Ley de Educación Nacional, en su artículo 85 prevé mecanismos de revisión periódica del currículum.



Consejo Federal de Educación

69. Sobre la base de estas premisas y en el marco de un acuerdo específico se acordarán federalmente temáticas, formatos, cargas horarias mínimas, sistema de acreditación y toda otra regulación que contribuya a la construcción de esta formación para los adolescentes y jóvenes del país.

Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional

70. En el marco de las finalidades propias de la Educación Secundaria, la Modalidad Técnico Profesional garantizará a los estudiantes un recorrido de profesionalización definido a partir del acceso a conocimientos y el desarrollo de habilidades profesionales para la inserción en áreas ocupacionales amplias y significativas, así como para continuar aprendiendo durante toda su vida. Procurará responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que exceda a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos y habilite para ingresar a cualquier tipo de oferta de estudios superiores.⁴

71. El título de egreso de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional⁵ será:

“Técnico...; o Técnico en.....”.

72. El Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional, que opera en conjunto con el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones, regularán y ordenarán el conjunto de tecnicaturas que se ofrezcan, para la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional.

73. Se ofrecerá el conjunto de carreras técnico profesionales acordadas en el marco de la regulación normativa específica de la modalidad, con una carga horaria promedio no menor a 30 hs. reloj semanales.

Educación Secundaria Modalidad Artística

74. La Educación Secundaria de Modalidad Artística garantizará a los estudiantes una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas del arte y sus formas de producción contemporánea, atendiendo a los contextos socio – culturales y a los intereses y potencialidades creativas de quienes opten por ella. Dicha formación posibilitará la continuidad de estudios, la profundización de conocimientos y el ingreso a cualquier tipo de oferta de educación superior, procurando la articulación con carreras de la misma modalidad, así como también la

⁴ Resolución del CFE N° 47/08, Anexo: “Lineamientos y Criterios para la Organización Institucional y Curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria y la Educación Superior.”

⁵ Resolución del CFE 13/07, Anexo: “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”



Consejo Federal de Educación

inserción en el mundo del trabajo en general y del trabajo artístico - cultural en particular.

75. La Educación Secundaria de Modalidad Artística podrá organizarse en: Orientaciones, Especializaciones y Tecnicaturas de nivel medio -en música, teatro, danza, artes visuales, diseño, artes audiovisuales, multimedia u otras especialidades que pudieran definirse federalmente-.

76. Dichas ofertas deberán estar comprendidas en el marco de la modalidad, conformado una unidad de sentido pedagógica y organizativa, que garantice el reconocimiento de las trayectorias educativas y la acreditación de saberes generales y específicos. Las particularidades de las ofertas serán definidas a partir de un futuro Acuerdo Federal de la Modalidad Educación Artística.⁶

77. En virtud de ello, la Modalidad de Educación Artística podrá expedir los siguientes títulos de egreso:

- 1- “Bachiller en Arte – ... “(lenguaje o disciplina artística).
- 2- “Bachiller en ... (lenguaje o disciplina artística)..., especialización”
- 3- “Técnico ...” ó “Técnico en ...”

78. Las orientaciones de la modalidad tendrán una carga horaria promedio no menor a 25 hs. reloj semanales, mientras que las especializaciones y tecnicaturas deberán considerar una carga horaria promedio no menor a 30 hs. reloj semanales.

Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

79. La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos garantizará una formación integral tendiente a la construcción de saberes y al desarrollo de capacidades vinculadas a las interacciones humanas en contextos diversos, al mundo del trabajo en relación al entorno socio-cultural y político de la sociedad y al fortalecimiento de la ciudadanía para posibilitar el desarrollo personal y social, de acuerdo a los ejes formulados en los Lineamientos Curriculares para Modalidad.

Las particularidades de las ofertas y sus orientaciones serán definidas en los próximos Acuerdos Federales de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

80. La Modalidad de Educación permanente de jóvenes y adultos podrá expedir el título de:

“Bachiller en”

Los ciclos y campos de formación

⁶ El acuerdo será compatible con la regulación normativa específica de la modalidad Técnico – Profesional (Ley 26.058), para el caso de las tecnicaturas de nivel medio.



Consejo Federal de Educación

81. La educación secundaria, cualquiera sea su modalidad, se estructurará con dos Ciclos: un Ciclo Básico común a todas las modalidades (de dos o tres años de duración, según la localización del séptimo año) y un Ciclo Orientado con carácter diversificado, que será de tres años como mínimo en todas las jurisdicciones, y de cuatro años, en las ofertas de modalidad Técnico Profesional y Artística que así lo requieran.

82. Para la organización general de los saberes en dichos ciclos, se recuperan los campos de formación de presencia generalizada en los diseños curriculares jurisdiccionales vigentes, y que dotan a las ofertas de un equilibrio acorde con las finalidades de la escolaridad secundaria, al mismo tiempo que garantizan su diferenciación y particularidad:

- o Campo de Formación General y
- o Campo de Formación Específica.

83. El **Campo de Formación General** incluye el saber acordado socialmente como significativo e indispensable. Refiere a lo básico: a los saberes que son necesarios para garantizar el conocimiento y la interlocución activa de los adolescentes y jóvenes con la realidad, y también a los que son pilares de otras formaciones, posteriores. En cuanto saber validado colectivamente, la formación general requiere de un trabajo de enseñanza integrador de las múltiples facetas del conocimiento, que apele a sus diversas herramientas y aplicaciones, que promueva el desarrollo de todos los aspectos de los sujetos, entre sujetos y en situación.

84. La Formación General constituye el núcleo de formación común de la Educación Secundaria, debe estar presente en todas las propuestas educativas del Nivel en el país e incluirse en los planes de formación de todas y cada una de las orientaciones y modalidades. Comienza en el **ciclo básico** y se extiende hasta el fin de la obligatoriedad, en el **ciclo orientado**.

85. En el ciclo orientado la enseñanza de las disciplinas y áreas que componen la Formación General común, deberá organizarse para abordar - toda vez que sea posible- temas y problemas relativos a la orientación, especialidad o carrera técnica de que se trate.

86. Dicha Formación, general y común, posibilitará a los estudiantes recorrer las construcciones teóricas y las prácticas de producción de conocimientos propias de: la Lengua y la Literatura, la Matemática, las Ciencias Sociales –y entre ellas, la Historia, la Geografía, la Economía- las Ciencias Naturales -y entre ellas, la Biología, la Química y la Física- la Formación Ética y Ciudadana y las Humanidades, la Educación Física, la Educación Tecnológica, la Educación Artística, y las Lenguas (clásicas, regionales, de herencia, extranjeras). Tendrá una extensión mínima total de 3800 horas reloj, en todos y cada uno de los planes de estudios del nivel.



Consejo Federal de Educación

87. De este modo, todos los estudiantes de Educación Secundaria Orientada, Modalidad Artística y Modalidad Técnico Profesional (de nivel secundario) accederán a una formación que:

- a) incluya la Lengua y la Literatura como espacio curricular específico a lo largo de toda la escolaridad con el propósito de desarrollar saberes reflexivos acerca del lenguaje, que redunden en beneficio de prácticas de lectura y escritura, amplíen el universo cultural de los jóvenes y contribuyan al desarrollo de su propia subjetividad.
- b) habilite a los estudiantes para resolver matemáticamente problemas de diferente índole, en forma autónoma, a través de un tipo de trabajo matemático que permita a los alumnos interpretar información, establecer relaciones, elaborar conjeturas, elegir un modelo para resolver los problemas en cuestión, y argumentar acerca de la validez de los procedimientos utilizados y los resultados obtenidos. Esto implica incluir esta disciplina a lo largo de todos los años de la escolaridad.
- c) incluya la enseñanza de las Ciencias Sociales, con el propósito general de aportar a la formación de ciudadanos críticos, responsables, comprometidos y solidarios con la sociedad de su tiempo, capaces de proyectar mejores escenarios de vida y de trabajo para la propia y las futuras generaciones así como de ejercer una actitud de debate y propuesta -informada, democrática y proactiva- acerca de los temas y problemas sociales y ambientales de interés colectivo. Esto requerirá focalizar específicamente en las dimensiones temporales, espaciales y económicas de la vida social incluyendo la enseñanza de diferentes disciplinas integrantes del área (Historia, Geografía y Economía).
- d) incluya los saberes de diversas Ciencias Naturales en ambos ciclos, de modo que los estudiantes de cualquier oferta del nivel se encuentren preparados para interactuar con los fenómenos naturales y profundizar en la construcción de los modelos explicativos básicos de las ciencias; para comprender el mundo natural y su funcionamiento y para tender puentes entre los saberes cotidianos y los científicos, a partir de propuestas de enseñanza que recuperen sus propias preguntas, inquietudes y explicaciones. Para ello será necesario considerar los aportes específicos de la Física, la Química y la Biología.
- e) brinde educación tecnológica en el ciclo básico, a fin de que los estudiantes puedan conocer y comprender conceptos relacionados con los modos en que las personas intervienen de forma intencionada y organizada sobre el medio natural y social, actuando sobre los materiales, la energía o la información, en cada época, cultura y lugar. Esta intencionalidad, característica de la acción tecnológica, brinda excelentes oportunidades de promover el desarrollo del pensamiento estratégico relacionado con el diseño, la producción y el uso de



Consejo Federal de Educación

tecnologías, atendiendo a las consecuencias beneficiosas y de riesgo sobre las personas, la sociedad y el medio ambiente.

- f) ofrezca el acceso al conocimiento de al menos una lengua adicional a la lengua común de escolarización (el castellano, o bien una lengua indígena, en el marco de la modalidad EIB), a lo largo de todo el nivel secundario, en un mundo en el que vivir dentro de las fronteras de un único idioma representa una limitación. El aprendizaje de la/s lengua/s adicional/es que se incluya/n (extranjeras, regionales, clásicas, de herencia –indígenas o de inmigración–) posibilitará a los adolescentes y jóvenes la comprensión de otras culturas y el desarrollo de su capacidad de aprender idiomas.
- g) proporcione a los estudiantes herramientas interpretativas y modos sensibles y críticos de apropiación del mundo, para comprender la realidad en el marco de la multiplicidad y heterogeneidad de los discursos presentes en la sociedad contemporánea. Con este propósito general, la educación secundaria obligatoria debe ofrecer recorridos de formación en los lenguajes artísticos, para el análisis y la producción contextualizadas, en ambos ciclos de la educación secundaria⁷. Dentro de este marco, la decisión de priorizar un lenguaje artístico en particular (música, artes visuales, teatro, danza, audiovisual, multimedia, diseño, etc.) o incluir a varios de ellos, dependerá de los análisis que las jurisdicciones realicen sobre sus necesidades particulares, dentro de lo previsto en los acuerdos federales sobre la Modalidad⁸.
- h) brinde la posibilidad de participar en prácticas corporales saludables que impliquen imaginación y creatividad, comunicación corporal, cuidado de sí mismo, de los otros y del ambiente, en un marco de disfrute y la valoración de logros y esfuerzos. El aporte de la educación física será fundamental para que los estudiantes desarrollen sus capacidades corporales en las relaciones con los otros y con el entorno, participando en prácticas deportivas enmarcadas en propuestas de enseñanza que habiliten otras formas de integración e inclusión en los grupos y la sociedad.
- i) posibilite la construcción de una concepción ética enmarcada en el reconocimiento y el respeto a los derechos humanos y una práctica de reflexión crítica sobre las dimensiones política, cultural y jurídica de la sociedad. Las Humanidades y la Formación Ética y Ciudadana, brindan una formación relevante en este sentido y su inclusión a lo largo de toda la propuesta escolar del nivel propiciará la construcción de saberes sobre

⁷ Se exceptúa de este punto a la Modalidad de Educación Técnico Profesional, en cuyas ofertas se incluirá Educación Artística en el ciclo orientado con la particularidad que requiera el reconocimiento a la construcción curricular propia de la modalidad.

⁸ Es necesario señalar que los lenguajes artísticos, aun reunidos en un área curricular común, presentan saberes que no son transferibles de uno a otro, ya que cada uno expresa aspectos disciplinares específicos, mediante procedimientos, técnicas y saberes propios que resultan sustantivos para una plena actuación en sociedad.



Consejo Federal de Educación

ciudadanía, derechos, participación, reflexión ética y construcción histórica de las identidades.

88. El **Campo de Formación Específica** posibilita ampliar la Formación General en el campo de conocimiento propio de la orientación o modalidad, propiciando una mayor cantidad y profundidad de saberes del área que es propia y particular de cada oferta, es decir: acrecentando y especificando -en la medida que cada modalidad lo admite- la enseñanza de las herramientas de trabajo intelectual y los conocimientos de las disciplinas que la estructuran.

89. En este campo y teniendo en cuenta las particularidades de las diferentes ofertas educativas del nivel, se podrá identificar la Formación Orientada Específica, la Formación Técnico Profesional Específica⁹ y la Formación Artística Específica. En la educación secundaria orientada tendrá una extensión mínima total de 700 hs reloj.

90. En la Educación Secundaria Orientada, los **Marcos de Referencia** serán acordados federalmente, permitirán ajustar la propuesta formativa en su conjunto, toda vez que constituyen un acuerdo nacional sobre los contenidos que definen cada Orientación y su alcance, en términos de propuesta metodológica y profundización esperada, detallan los saberes que se priorizan para los egresados de la orientación, criterios de organización curricular específicos y opciones de formación para la orientación.

91. A su vez, se reconoce la particular importancia de los Marcos de Referencia en la definición de la Formación Específica, cuyos espacios curriculares serán determinados por cada Jurisdicción.

92. En la Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional, los Marcos de Referencia revisten las particularidades establecidas en la normativa específica: “...enuncian el conjunto de los criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de los títulos o certificados y sus correspondientes ofertas formativas...” (Res CFC y E n° 261/06).

93. Tanto en los acuerdos curriculares de alcance federal como en las prescripciones de cada jurisdicción, se promoverá una relación equilibrada en la composición curricular del plan de estudios, en términos de una adecuada y pertinente combinación de saberes en el tiempo, en marcos de definiciones curriculares flexibles, que potencien la calidad de la enseñanza.

Criterios de organización curricular en educación secundaria

⁹ La Formación Técnica específica se encuentra regulada en las Resoluciones de CFCyE n° 261/06 (artículo 14.5) y n° 47/08.



Consejo Federal de Educación

94. La propuesta escolar del nivel en su conjunto, los diseños curriculares definidos por las Jurisdicciones para cada orientación y modalidad, así como la organización curricular de cada establecimiento, tendrán en cuenta la inclusión de¹⁰:

- a) variadas propuestas de enseñanza que permitan a los estudiantes conocer y apropiarse de las diversas formas en que el saber se construye y reconstruye; mediante la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contemplando: espacios curriculares con abordaje disciplinar, espacios curriculares inter o multidisciplinares, talleres, proyectos, seminarios intensivos, laboratorios y trabajos de campo, entre otros formatos posibles.

Dicha variación deberá verificarse en el conjunto de espacios curriculares incluidos en un mismo año de estudios (horizontal) y en el conjunto de espacios curriculares destinados a una misma disciplina o área, en los sucesivos años de escolaridad (vertical).

- b) propuestas de enseñanza definidas para la construcción de saberes específicos sobre temáticas complejas y relevantes del mundo contemporáneo y sobre temas de importancia en la experiencia vital de adolescentes y jóvenes en nuestra sociedad, tales como: educación ambiental, educación sexual integral, educación vial, educación para la salud, entre otras¹¹.

Estas temáticas podrán abordarse en el marco del desarrollo de los espacios curriculares disciplinares o areales regulares o incluirse como recorridos curriculares diferenciados o experiencias educativas especialmente organizadas, con tiempos, espacios y agrupamientos de alumnos alternativos, entre otras posibilidades.

- c) instancias curriculares cuyo desarrollo esté a cargo de un equipo docente, con enseñanza coordinada de diferentes profesores.

- d) espacios curriculares alternativos, de opción para los estudiantes, en el último ciclo del nivel.

Esto supone que todos los planes de formación contemplen la opcionalidad. La misma podrá definirse con diferente alcance, en relación directa con los recursos disponibles en cada jurisdicción y/o institución, variando desde el ofrecimiento de lenguajes artísticos, idiomas diferentes y/o variantes de un mismo espacio curricular y cursada alternativa, hasta la construcción personal -por parte de estudiantes asesorados por sus tutores- de tramos breves de formación, alternativos y equivalentes.

¹⁰ Para la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, los criterios de organización curricular e institucional serán acordes a la flexibilidad y apertura que requiere esta Modalidad, tal cual se establece en el Documento Base y en los Lineamientos Curriculares propios.

¹¹ Artículos 11, 32, 88, 89, 90 y 92 de la LEN



Consejo Federal de Educación

- e) instancias curriculares que posibiliten la integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela (en ámbitos escolares o no escolares) con la organización de al menos un espacio curricular en el ciclo orientado, en el que los estudiantes puedan poner en relación los aportes de diferentes disciplinas y/o áreas curriculares, sus puntos de vista, preocupaciones y exploración de alternativas, en una producción integrada y creativa, con incidencia y relevancia comunitaria, que les posibilite construir un compromiso con la realidad social.

Estas instancias podrán incluir: acciones de voluntariado, emprendimientos cooperativos, muestras interactivas y/o producciones artísticas o tecnológicas, entre otras.

En todos los casos, se trata de propuestas cuya definición curricular (problema, tema, alcance) se realiza con participación de los estudiantes.

- f) experiencias de trabajo solidario que posibiliten a los estudiantes, organizados y acompañados por docentes, una aproximación crítica a los problemas sociales y una implicación activa frente a ellos, en el marco de su formación como sujetos políticos capaces de comprometerse en la construcción de una sociedad más justa.

95. En este marco se proponen las siguientes estrategias:

- Avanzar en la construcción de acuerdos federales sobre núcleos de aprendizajes prioritarios y propuestas de desarrollo curricular alternativas para la Formación General común a todas las ofertas del nivel.
- Establecer los mecanismos de acompañamiento, supervisión y fortalecimiento concurrentes, diversos y variados, que impulsarán posibilidades de articulación interinstitucional y acordarán un encuadre nacional conceptual y normativo para la Formación Complementaria, a fin de garantizar que ésta pueda definirse, ajustarse y extenderse progresivamente en cada escuela, ampliando las posibilidades de la experiencia educativa de los estudiantes del nivel.
- Acordar federalmente Marcos de Referencia comunes, de alcance nacional, para cada Orientación y para cada especialidad de las modalidades del Nivel Secundario.
- Desarrollar políticas de acompañamiento a las definiciones curriculares del campo de la Formación Específica, generando condiciones para la elaboración de propuestas viables y relevantes en cada contexto y poniendo a disposición de las instituciones y los docentes del nivel variadas alternativas de desarrollo curricular compatibles con cada Marco de Referencia.



Consejo Federal de Educación

- Mejorar las condiciones en que se desarrollan la enseñanza y el aprendizaje en las instituciones del Nivel, en todas sus orientaciones y modalidades, tanto a través de la dotación de recursos específicos para la enseñanza, como mediante programas regulares de formación para sus docentes.
- Redefinir el régimen académico que regula formas, estrategias, criterios y momentos de la evaluación y la acreditación en el nivel, mediante procesos que garanticen la participación de directivos, docentes y alumnos, y posibiliten la asunción de compromisos y responsabilidades compartidas por parte de los distintos actores implicados.
- Generar políticas orientadas a fortalecer y/o posibilitar la construcción de alternativas institucionales que den respuestas heterogéneas al desafío que supone atender las necesidades de educación secundaria de distintos grupos poblacionales y en diferentes contextos.
- Adoptar medidas que posibiliten la continuidad de los estudios de los estudiantes que cambian de orientación, modalidad, institución y/o jurisdicción educativa en el curso de su formación en el Nivel.

4. La organización institucional y pedagógica

La organización institucional y pedagógica en función de las trayectorias escolares.

96. La obligatoriedad y la universalización de la escolaridad secundaria introducen un cambio de sentido en las formas de organizar la vida escolar para la enseñanza y en la experiencia de sus destinatarios, interpelando su rasgo selectivo.

97. El debilitamiento del vínculo pedagógico, junto al desencuentro de expectativas entre docentes y alumnos así como los nuevos modos de acceder, acumular y valorar el conocimiento, desafía a la escuela en sus modalidades de transmisión.

98. La obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos, las formas de agrupamiento de los estudiantes. Requiere también revisar los modos de organización del trabajo para recrear un proceso de enseñanza inclusiva que implique expectativas positivas de los docentes respecto de su tarea y del compromiso de los jóvenes con el aprendizaje.

99. Asimismo, resulta necesario otorgar centralidad en las políticas educativas a las trayectorias escolares reales de adolescentes y jóvenes. Esta tarea supone una



Consejo Federal de Educación

acción institucional colectiva y sistemática que opere sobre las discontinuidades y quiebres de las experiencias escolares de los estudiantes y las representaciones que de estos tienen los docentes.

100. Por lo tanto las políticas y regulaciones que se implementen tendrán por objeto habilitar a las instituciones para poner en juego diversos formatos y propuestas de trabajo para la atención a la diversidad. Para ello se promoverán estrategias de fortalecimiento institucional y el acompañamiento a los equipos directivos y docentes, para diseñar estas variaciones y facilitar el intercambio entre las escuelas y sus docentes, no solo para compartir experiencias sino también dar visibilidad a los saberes que en ellas se produce respecto de la tarea de enseñar.

101. Fortalecer las escuelas secundarias, a través de la implementación de planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, es una política prioritaria destinada a promover una gestión democrática, acciones institucionales de inclusión, formas diversas de organización escolar, conformación y organización de equipos docentes, incorporación de nuevas figuras, redefinición de funciones y políticas de vinculación con otros ámbitos, entre otros.

102. Teniendo en cuenta las prescripciones de la LEN, se proponen a continuación estrategias para fortalecer la organización institucional de la escuela secundaria:

- Acordar criterios federales para la reorganización institucional de las escuelas secundarias, atento a la necesidad de definir una escuela para todos los adolescentes y jóvenes, con especificidad en el nivel, su contexto, los modos de desarrollar su oferta, su matrícula, su modalidad, y con centralidad en la trayectoria escolar de los alumnos.
- Definir criterios comunes para avanzar en formas democráticas de gobierno escolar, que posibiliten la construcción de consensos en torno a decisiones respecto de políticas institucionales.
- Financiar planes de mejora que fortalezcan los procesos de enseñanza, aporten condiciones para sostener las trayectorias escolares, permitan la construcción de diversos recorridos para la enseñanza y el aprendizaje, y brinden condiciones para otros modos de organización del trabajo docente.
- Promover una convivencia basada en el diálogo, capaz de mejorar el vínculo que se establece entre educadores y alumnos, y fortalecer la autoridad docente desde el saber y reafirmando el lugar de un adulto responsable que acompaña el tránsito de los jóvenes.
- Promover y fortalecer el funcionamiento de espacios extracurriculares para la participación del conjunto de estudiantes y jóvenes de la comunidad.



Consejo Federal de Educación

- Acordar criterios, orientaciones y dispositivos de trabajo institucional que posibiliten diversas formas de aproximación a los estudios superiores, al mundo del trabajo, y otros ámbitos y actividades relacionados con la construcción social y cultural de los proyectos futuros de los jóvenes.

103. Se definen a continuación estrategias para acompañar y fortalecer las trayectorias escolares:

- Impulsar desde el ámbito nacional y provincial acciones de acompañamiento a las instituciones para la implementación de la normativa acordada federalmente respecto de los criterios de regularidad de los alumnos, presencialidad, movilidad, evaluación, acreditación, promoción y convivencia.
- Promover el desarrollo de la función tutorial de las instituciones, con el objetivo de mejorar las posibilidades de acompañamiento a la trayectoria escolar de los jóvenes.
- Incluir en los planes de mejora dispositivos de acompañamiento en el ingreso y la primera etapa del ciclo básico, a través de espacios para el aprendizaje de herramientas que contribuyan a la apropiación de la experiencia escolar en la secundaria.
- Fortalecer estrategias de aceleración y/o formatos específicos de escolarización para: alumnos con sobreedad, trabajadores, madres y padres adolescentes, poblaciones migrantes, adultos, repitentes, con discapacidades transitorias o permanentes, entre otros.
- Organizar dispositivos específicos de apoyo para los estudiantes con dificultades, paralelamente a la cursada de las clases comunes; como clases complementarias sobre temas que implican mayor complejidad en el aprendizaje, a lo largo del año y en los períodos de receso escolar.
- Fortalecer la expansión de las estrategias para la finalización de la secundaria, de los alumnos que habiendo egresado de la escuela adeuden materias para completar su escolaridad obligatoria. Del mismo modo desarrollar estrategias de apoyo a alumnos rezagados, con turnos y modalidades de exámenes especiales para materias adeudadas de años anteriores, a los efectos de agilizar su terminación.
- Promover el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios.



Consejo Federal de Educación

5. El trabajo docente

104. Los nuevos formatos pedagógicos y organizacionales que se diseñen para hacer efectivo el mandato de la obligatoriedad, deben traer aparejado la configuración de nuevas relaciones y formas de trabajo al interior de las instituciones, que fortalezcan el desarrollo profesional.

105. Para ello es necesario modificar las condiciones estructurales que producen la fragmentación actual del trabajo docente, propiciando otras condiciones para la trayectoria laboral, que trascienda el aula y el propio espacio disciplinar.

106. Trazar políticas sobre el trabajo docente en la escuela secundaria obligatoria, exige asumir una concepción amplia, sostenida por condiciones materiales y simbólicas, que promueva un reposicionamiento de su condición de trabajador de la educación y la jerarquización de su labor profesional frente a la sociedad y a los desafíos que la tarea de enseñar le presentará en las aulas y las escuelas. Es preciso tener en cuenta las variadas y particulares condiciones en que se inscribe el trabajo de un docente, a los efectos de aunar criterios comunes que resalten su especificidad en la escuela secundaria, su carácter público y su responsabilidad en la política de distribución cultural en el escenario particular de la escuela.

107. Asimismo es fundamental desarrollar políticas de formación que apoyen a los docentes en la comprensión de las múltiples y complejas dimensiones de la práctica, los contextos sociales que enmarcan las decisiones cotidianas en el aula y en la escuela, los nuevos escenarios en que se inscriben las relaciones docente-alumno, docente-familia, docente-docente, fortalecer la comprensión académica de las disciplinas y conocimientos didácticos que apoyen las decisiones de la enseñanza, el sentido o paradigma que orienta la producción académica en cada momento histórico y los intereses vigentes en cada cultura.

108. En este marco se acuerdan las siguientes estrategias:

- Promover políticas para la participación efectiva, particular y/o colectiva, de los docentes, en los debates y definiciones, respecto de los cambios en la escuela secundaria en general y del trabajo docente en particular.
- Acordar federalmente criterios comunes para establecer normas de aplicación gradual en el corto, mediano y largo plazo sobre el ingreso a la docencia y las condiciones de la trayectoria laboral docente, en los ámbitos específicos que correspondan, según las leyes vigentes.



Consejo Federal de Educación

- Definir el puesto de trabajo con especificidad en el nivel secundario y establecer las características que requerirá en una escuela secundaria de acuerdo a su tamaño, localización y modalidad de desarrollo.
- Acordar federalmente medidas de corto, mediano y largo plazo para el pasaje de un puesto de trabajo apoyado en asignación de horas institucionales para las nuevas funciones que se establezcan, mecanismos de concentración horaria con mayor estabilidad y progresivamente avanzar hacia un puesto de trabajo por cargo con diferentes tipos de dedicación horaria que posibilite el ejercicio de la enseñanza, de otras funciones que se acuerden y la participación en el gobierno institucional.
- Profundizar la formación continua de los profesores en el trabajo colectivo, en la formación de jóvenes, en una aproximación crítica a las problemáticas sociales, políticas y culturales, y en el tratamiento didáctico de los contenidos de cada área de enseñanza.
- Generar espacio de colaboración regional para el diseño, organización, acompañamiento y evaluación de las propuestas formativas.
- Articular las políticas de educación secundaria con el Instituto Nacional de Formación Docente y las Universidades, a los efectos de coordinar las acciones de formación inicial y continua aprovechando las potencialidades de las universidades y de los institutos superiores de formación docente.

6. La construcción de la legitimidad social del cambio

109. Este eje de política congrega y promueve toda acción de comunicación pública de objetivos, estrategias, acciones y logros, en orden a hacer visible y poner en valor la propuesta educativa del nivel secundario, la tarea de sus instituciones y docentes, y los aprendizajes y producciones de sus estudiantes en todo el territorio nacional.

110. Las y los adolescentes y jóvenes son los destinatarios de los esfuerzos de una sociedad para con su educación. La construcción social y cultural que transita en el imaginario social respecto de ellos, define a quienes son los herederos de su patrimonio cultural y las relaciones que con ellos se establecen.

111. Las rupturas y discontinuidades producidas en el vínculo entre adultos, adolescentes y jóvenes, las representaciones estigmatizantes que sobre estos últimos se construyen, entre otras manifestaciones, atraviesan a las escuelas como lugar prioritario que la sociedad asigna para la transmisión intergeneracional y para la construcción de futuro. No cabe duda que los jóvenes son quienes acusan sus efectos en sus disposiciones y logros en los aprendizajes



Consejo Federal de Educación

112. Ante la necesidad de considerar a las y los adolescentes y jóvenes como destinatarios de la herencia cultural, el Estado debe desarrollar estrategias políticas destinadas a legitimar una construcción social diferente. Esta construcción implica que los adultos recuperen autoridad, asuman la responsabilidad que les toca frente a las jóvenes generaciones y les otorguen un lugar de participación en los cambios.

113. Una construcción social y cultural, que reconozca a los adolescentes y jóvenes, y renueve las expectativas sobre ellos, debe permitir que la herencia cultural a transmitirles, haga lugar a sus aportes en la construcción de un mejor futuro para todos.

114. La valorización social de una escuela secundaria con nuevos rasgos de identidad es otro pilar fundamental de este proceso. Una sociedad informada sobre la importancia y la direccionalidad de los cambios, que cuenta con nuevos criterios de apreciación sobre el valor de la propuesta educativa del nivel, estará preparada para brindar apoyo a las instituciones y los docentes, fortaleciendo el curso de las políticas estatales orientadas a la mejora

115. En este marco se proponen algunas estrategias:

- Acordar políticas federales que otorguen protagonismo y den visibilidad a los jóvenes, a partir de su reconocimiento como sujetos de derecho, con respeto y confianza en sus inquietudes, intereses y preocupaciones, sin renunciar a las responsabilidades que le caben al Estado y a los adultos frente a ellos.
- Acordar federalmente criterios comunes para constituir espacios de integración que permitan la definición de una agenda de juventud entre diversos ámbitos del estado nacional, provincial y local, organizaciones sociales, gremios, iglesias y sectores académicos especializados en estos temas.
- Promover estrategias de apoyo a la escuela que permitan renovar su vínculo con la familia, los órganos del estado y las organizaciones que se encuentran en su contexto, tanto para mejorar las condiciones con que los jóvenes acceden y transitan la escuela, como para construir propuestas y recorridos formativos que permitan ampliar los horizontes culturales.
- Fortalecer el ejercicio de la responsabilidad de los adolescentes, jóvenes y adultos, en el oficio de ser alumnos, teniendo como base la confianza y el reconocimiento de sus capacidades, recorridos e historias particulares.